



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DXII - Nº 167
CORDOBA, (R.A.) MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

Mejoramiento de las redes viales sin pavimentar

*Primaria, Secundaria y Terciaria pertenecientes a la Jurisdicción del
Consortio Caminero Regional Nº 8 - Departamento San Justo*

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 129

Córdoba, 18 de Mayo de 2007

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00148/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de Las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consortio Caminero Regional Nº 8 - Departamento: San Justo", a cargo del Consortio Caminero Regional Nº 8.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de marzo de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra, por un monto total de \$ 629.150,22 arrojando una diferencia en menos de \$-0,58, el Certificado Nº 6 Final de Precios Contractuales por el mes de febrero de 2006, que asciende a la suma de \$ 236,80 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 40/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ -0,38, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 1721/07 - Compromiso Nº 627/07.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 13-04-07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de marzo de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consortio Caminero Regional Nº 8 - Departamento: San Justo", a cargo del Consortio Caminero Regional Nº 8.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta Con Veintidós Centavos (\$ 629.150,22), arrojando una diferencia en menos de Cincuenta y Ocho Centavos (\$ -0,58).

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Certificado Nº 6 Final de Precios Contractuales por el mes de febrero de 2007, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Con Ochenta Centavos (\$ 236,80), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 40/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Treinta y Ocho Centavos (\$-0,38) debido a la menor inversión por los que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 1721/07 - Compromiso Nº 627/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 44

Córdoba, 26 de Marzo de 2007

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00089/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consortio Caminero Regional Nº 13 - Departamento: Calamuchita".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción

SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 926

Córdoba, 29 de agosto de 2007

VISTO: Las manifestaciones vertidas por la Dirección General de Recursos Humanos en relación al reencasillamiento efectuado conforme lo establecido en la Ley Nro. 9361.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la puesta en vigencia de la Ley Nro. 9361 "Escalaforón para el Personal de la Administración Pública Provincial" de fecha 6 de Marzo de 2007, la Dirección General de Recursos Humanos de esta Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, procedió a realizar el reencasillamiento del personal de la Administración Pública Provincial comprendido en esa normativa conforme las pautas establecidas en los artículos 30, 31 y 35 de la citada Ley, la que se vio reflejada con la liquidación de haberes del mes de Mayo del año en curso, con los ajustes retroactivos correspondientes a la fecha de vigencia de la Ley.

Que las Áreas de Recursos Humanos de las distintas jurisdicciones informaron y/o convalidaron la información necesaria a los fines del reencasillamiento mencionado.

Que a los efectos de la definitiva regularización del encuadre que establece la Ley, resulta necesario otorgar un plazo que no supere los ciento veinte días a contar a partir de la fecha de la publicación del presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos aquellos agentes dependientes de la Administración Pública Provincial -contemplados en el régimen de la Ley Nro. 9361 que se consideren erróneamente reencasillados- efectúen los reclamos pertinentes.

Por todo ello, lo dispuesto por la Ley Nro.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 44

Definitiva de fecha 21 de diciembre de 2006 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 4 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 30.781,00 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 13 el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 10/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la citada Dirección.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 19/3/07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 21

de diciembre de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 13 - Departamento: Calamuchita".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nro. 1 Parcial de Precios Contractuales al 4 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Uno (\$ 30.781,00) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 10/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 13 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 926

9361, las disposiciones del Decreto Nro. 1431/07, y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDANSE los reencasillamientos en los agrupamientos y categorías correspondientes efectuados, en el mes de Mayo del corriente año con retroactividad al 06 de Marzo de 2007, por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, en relación al personal comprendido en el régimen de la Ley Nro. 9361, conforme las pautas establecidas en dicha normativa legal.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un plazo de ciento veinte días corridos desde la fecha de publicación del presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos aquellos agentes que se consideren erróneamente reencasillados conforme el nuevo régimen escalafonario, efectúen los reclamos correspondientes, debiendo los mismos ser presentados en las Áreas de Recursos Humanos de las jurisdicciones a las que pertenezcan, las que -previa valoración de la procedencia del reclamo- los elevarán a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión para su definitivo reencasillamiento.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 629 - 15/08/07 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "Peregrino De La Paz" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 15 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 350- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente, Principal 01 - Parcial 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-077537/2007.-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 739 - 15/08/07 - DECLARAR de Interés Educativo la Primera Feria del Libro "Leamos juntos ...", la que organizada por la Municipalidad, la Parroquia de la Asunción de la Santísima Virgen y el Instituto "San Alberto y San Enrique", todos de la localidad de Serrano, se llevará a cabo durante los días 15, 16 y 17 de Agosto de 2007, en dicha localidad.-

RESOLUCION Nº 728 - 13/08/07 - DECLARAR de Interés Educativo el "Programa de Becas Escolares" y el "Programa de Apoyo a Escuelas", los que diseñados y desarrollados por la Fundación Cimientos -Fundación para la Igualdad de Oportunidades Educativas-, se llevarán a cabo en establecimientos educativos de la Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 727 - 13/08/07 - DECLARAR de Interés Educativo la "XVI Olimpiada Argentina de Biología", la que organizada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en el marco de los Programas Educativos que

auspicia y financia el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, se viene llevando a cabo en diferentes instancias, durante los meses de mayo a diciembre de 2007, en la ciudad de Río Cuarto.-

RESOLUCION Nº 687 - 9/08/07 - DECLARAR de Interés Educativo el X Coloquio Latinoamericano de Inglés con Propósitos Específicos "La Investigación de Inglés con fines específicos en Latinoamérica" (10th. Latin American ESP Colloquium "ESP Research In Latin America), el que organizado por el Departamento de Lenguas -Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto-, con el apoyo de la Asociación Riocuartense de Profesores de Inglés, se llevará a cabo durante los días 9, 10 y 11 de Agosto de 2007 en la ciudad de Río Cuarto.-

RESOLUCION Nº 667 - 6/08/07 - Declarar de Interés Educativo el Proyecto: "Difusión de la Educación Vial en el Ámbito Docente: Capacitación Docente en Educación Vial" el que, organizado por el Grupo Asegurador La Segunda en forma conjunta con la Municipalidad de Laguna Larga, se lleva a cabo en dicha localidad realíza Fundación Inclusión Social Sustentable, se llevará a cabo el 7 de Agosto de 2007, en dicha localidad.-

RESOLUCION Nº 458 - 12/06/07 - Declarar de Interés Educativo el II Foro de Educación: "La Educación en Tiempos de Crisis - Rol Docente", el que organizado por la Municipalidad de Villa Allende a través de la Secretaría de Desarrollo Social - Coordinación de Discapacidad y Capacitación Docente -, se llevará a cabo durante los días 15 y 16 de junio de 2007, en la ciudad de Villa Allende.-

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 047- 12/06/2007 HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de

Ramón Ángel Colman de la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Tres Centavos (\$ 3.861,03) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 03 de noviembre de 1995, calculados al 06 de junio de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior de la Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- Programa 712/0, Partida Principal 05, Partida 04, del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha en efectivo pago s/Expte. Nº 00171-011900/04.

RESOLUCIÓN Nº 068- 01/08/2007 HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Luis Alberto Ulloa de la suma de Pesos Setecientos Setenta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 766,54) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 01 de octubre de 2000, calculados al 24 de julio de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior de la Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- Programa 712/0, Partida Principal 05, Partida 04, del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha en efectivo pago s/Expte. Nº 002-024332/2001.

RESOLUCIÓN Nº 041-04/06/2007- ORDENAR- La baja contable de la orden de pago directa 966 Ej. 2003 de la Secretaría General de la Gobernación por su saldo actual de Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Dos (\$667.072). s/Expte. Nº 0378-069064/2004.

RESOLUCIÓN Nº 044-07/06/2007- ORDENAR- La baja contable de la orden de pago directa 373 Ej. 2006 del Ministerio de Finanzas por su total de Pesos Un Mil Doscientos Dieciséis con Setenta y Un Centavos (\$1.216.71). s/Expte. Nº 0172-039303/2006.

RESOLUCIÓN Nº 055-28/06/2007- RECHAZAR el pedido de interese sobre los certificados 8, 9 y 10 en forma total y 11 y 12 (en la parte cedida a Britos Hnos. S.R.L.) de la obra Pavimentación Ruta Provincial E-53 intersección Ruta Nacional 38, contratada en expediente 0045-012666/2004 con Boetto y Buttigliengo S.A.- Afema S.A. - Construcciones de Ingeniería S.A. . HACER lugar el pedido de intereses sobre la parte no cedida de los certificados 11 y 12 de obra Pavimentación Ruta Provincial E-53 intersección Ruta Nacional 38, contratada en expediente 0045-012666/2004 -y, en consecuencia, disponer el pago de la suma de Pesos Diez Mil Novecientos Diecisiete con Treinta y Dos Centavos (\$ 10.917,32) en concepto de intereses de Boetto y Buttigliengo S.A.- Afema S.A.- Construcciones de Ingeniería S.A. calculados al 11 de junio de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior de la Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- Programa 712, Partida Principal 12, Partida 12, del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha en efectivo pago s/Expte. Nº0045-013996/2007.